

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

20 de enero de 2022

Expediente: 2021- 00038

Pertenencia (Verbal)

Habiéndose cumplido con la ritualidad del artículo 10° del Decreto 806 del 2020, en silencio transcurrido quince (15) días después de registrada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas trámite hecho por secretaria. Se entiende surtido el emplazamiento de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA EDUVIGES DE BLANCO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Con fundamento en el artículo 48 y 375 del Código General del Proceso, se dispone:

1° Tener por emplazados a LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA EDUVIGES DE BLANCO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso.

2° NOTIFICAR al Dr. CESAR TIBERIO GONZÁLEZ, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese



Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***